

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2008- 09526

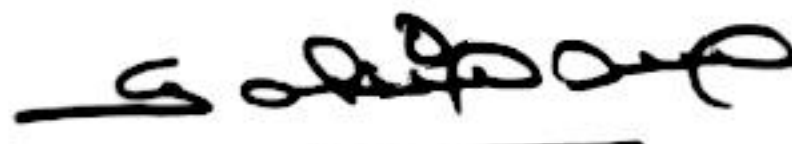
Clase: ejecutivo hipotecario

En este caso, a la abogada Martha Isabel Ramírez Ostos le fue conferido poder especial por parte del apoderado general del Banco Caja Social antes Colmena Establecimiento Bancario, mandato que incluye la facultad especial de recibir.

Como la profesional del derecho solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, y se cumplen los presupuestos para ello, el Juzgado **resuelve:**

- 1.- Reconocer a la abogada Martha Isabel Ramírez Ostos como apoderada del Banco Caja Social antes Colmena Establecimiento Bancario, de conformidad con el poder conferido.
- 2.-Declarar terminado el proceso del epígrafe por pago total de la obligación.
- 3.-Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares efectivamente practicadas. Oficiése a la Oficina de Registro de la zona respectiva, y entréguese el mismo a la parte demandada.
- 4.-En caso de existir embargo de remanentes, secretaría proceda en la manera que indica el art.466 del C.G.P. Oficiése
- 5.-Sin condena en costas.
- 6.-Archívese lo actuado, una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 de este proveído.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ